

## AUDITORÍA INTERNA CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

## INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOBRE HORAS EXTRAS Y CONTENIDOS PRESUPUESTARIOS ESPECÍFICOS.



19 diciembre, 2017.

El presente estudio se realiza en cumplimiento del punto XXXVI del Plan Anual de Labores de la Auditoria Interna 2017, atendiendo el comunicado de acuerdo ACA 01-17-0643 del 29/08/17 y a la vez se da el seguimiento al cumplimento del acuerdo ACA 01-15-0019 del 13/01/15 y a las políticas relacionadas con el tiempo extraordinario, concluyendo así:

Respecto al comunicado de acuerdo ACA 01-17-0643, fue atendido y el ACA 01-15-0019, parcialmente atendido, determinando oportunidades de mejora en cuanto a las estrategias ${ }^{1}$ y acciones en materia de archivo para asegurar razonablemente los expedientes de tiempo extraordinario.

Sobre el seguimiento de la información solicitada, relacionada con el pago de tiempo extraordinario se omitió en la certificación GHR-09-2017-1519² del 22/09/17 del informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016(...)" del Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio $\mathrm{Civil}^{3}$ que expone en lo de interés:
"(...) que a los Jefes de Departamento no les correspondel pago de Tiempo Extra, al tenor del artículo 143 del Código de Trabajo. (...) pronmpaciamientos C-047-2003 y C-2602007, emitidos ambos por la Procuraduría Generar de lá República, así como el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoría Jurídica de Dirección General.
(...)

Consta el trámite de pago de Tiempo Extra (...) en puestos con clasificación "Gerente Servicio Civil 2" (...), lo cual contravient la normativa vigente.
(...)

Incluir en los manuales de रrocedimientos y demás documentos afines en uso en la OGEREH las recomendaciones vertidas en este Informe. De no contarse con manuales de procedimientos paraalgm tema en particular, proceder a su confección.
(...)

Verificar la ptgencia de la normativa con la cual se justificó el pago de Tiempo Extra a personal con cargos de jefatura, a la luz de los pronunciamientos C-047-2003 y C-2602007, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, así como el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoria Jurídica de esta Dirección General. (...)"

Por otra parte, mediante el oficio GCSV-65-2017-0339 del 30/01/17, se determinó en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, diecinueve casos de funcionarios donde la jefatura aprobó "tiempo extraordinario", bajo el supuesto del artículo 140 del código de trabajo, sin embargo, el procedimiento "CÓDIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras", establece el límite de las 200 horas trimestrales, que, de acuerdo con este documento, se sobrepasó el límite establecido.

[^0]Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: 2202-5595 Fax: 2225-7106 Apdo.616-2010

AUOS-09-17-0400
19 de diciembre, 2017.
Página iii de v
Además, esta Auditoría realizó gestiones ${ }^{4}$ ante la Dirección de Gestión del Recurso Humano para la obtención de información; sin embargo, han transcurrido 10 semanas desde el vencimiento del plazo, sin que atiendan nuestra petitoria, contraviniendo las normas, dificultando los procedimientos de auditoría.

Por otra parte, el desde el punto de vista presupuestario, se determinó que del período 01/01/2015 al 30/10/2017 la Administración activa formuló para el concepto de tiempo extraordinario $\mathbb{L} 1.165 .355 .032,00^{5}$, resaltando que $\mathbb{C} 751.000 .000,00^{6}$, corresponde al programa 002 de Conservación Vial significando un $64,44 \%$ de la totalidad presupuestada.

Finalmente, se determinó que la formulación del presupuesto del centro funcional "Mantenimiento de Conservación de Vias y Puentes" equivale al $95.34 \%$ de los sueldos por cargos fijo, demostrando la debilidad en estructura administrativa para la atención de los objetivos de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

En razón con lo anterior se recomienda al Consejo de Administración:
4.1. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Direccion de Recurso Humanos y con quien corresponda, la revisión y actualización integral pŕecedimiento "CÓDIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras".
4.2. Como seguimiento al comunicado de acuerdo ${ }^{\circ}{ }^{\circ}$ ACA-01-17-0343 que dispone "Instruir al Director Ejecutivo para que, coordine con quientcorresponda, la revisión integral del "Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo Nacomal de Vialidad" (...), con el objeto de actualizar la normativa para la aplicación buenas (sic) prácticas.". Valorar en esa revisión y actualización integral de los cuerpos normativos, para incorporar aspectos que rige la materia de tiempo extraordinario.
4.3. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Dirección de Recurso Humanos y con quien corresponda la elaboración de un informe donde se valore lo expuesto en el Documento AU $\mathbb{H} F=25-2017$ del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestiór de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero yssegurdo semestre 2015 y primer semestre 2016(...)," emitido por el Área de Auditoría de la Gestióqde Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil.
4.4. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Dirección de Recurso Humanos y con quien corresponda, la elaboración de un informe donde se valore la situación plasmada por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, referente al pago de tiempo extraordinario.
4.5. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con Planificación Institucional y la Dirección de Recurso Humanos y con quien corresponda, la elaboración de un informe donde se valore la estructura administrativa y la disponibilidad de plazas Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que disponga de los recursos necesarios para la atención de los objetivos, acciones, indicadores y metas institucionales a la luz del artículo 2 "(...) Declárase la

[^1]conservación vial actividad ordinaria de servicio público prioritario e interés nacional. (...)"Ley $\mathrm{N} .{ }^{\circ}$ 7798 "Ley de Creación del Consejo de Vialidad (CONAVI)".
4.6. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con Planificación Institucional y quien corresponda, el establecimiento de mecanismos de control y coordinación necesarios, que evidencien las gestiones de seguimiento, según el decreto N. ${ }^{\circ}$ 39753-MP "Deber de la Administración Central de Cumplir con las Obligaciones Derivadas del Sistema de Control Interno".
4.7. De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 8292, que dicta: "(...) los (...) funcionarios públicos (...) incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, (...) por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna (...)", se valoren las posibles acciones disciplinarias que pudieran corresponder para los funcionarios. Todo, con respeto a los principios de Inocencia y de Debido Proceso.
4.8. Conforme con los antecedentes expuestos en este informe de seguimiento, valorar lo actuado por las Unidades involucradas en las acciones u omisiones que les pudiera acreditar, con el objeto de determinar si corresponde aplicar medidas disciplinarias. Respetando los principios de Inocencia y de Debido Proceso.
4.9. Instruir al Director Ejecutivo que coordine con sus titulares subordinados la elaboración de un programa de actividades que contemple actiones y plazos, para la atención de las recomendaciones de este informe, según proceda; y, a su vez facilite el seguimiento de estas recomendaciones a la Administración

## CONTENIDO

1 - INTRODUCCIÓN ..... 1
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO ..... 1
1.2. OBJETIVO ..... 1
1.2.1. OBJETIVO GENERAL ..... 1
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO ..... 1
1.4. LIMITACIONES DEL ESTUDIO ..... 2
1.5. METODOLOGÍA UTILIZADA ..... 3
1.6. CONSIDERACIONES GENERALES.. ..... 4
2 - RESULTADOS ..... 8
2.1. ESTADO DE CUMPLIMENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO ESPECIFICO8
3 - CONCLUSIONES28
4 - RECOMENDACIONES ..... 30
APÉNDICES Y ANEXO ..... 32

## 1 - INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realiza en cumplimiento del punto XXXVI del Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna 2017 y en atención al comunicado de acuerdo ACA 01-17-0643 del 29/08/17 en el que solicita:
"(...)a la Auditoría Interna un informe sobre el estado de cumplimiento de la implementación de las politicas sobre horas extras emitidas por este Consejo de Administración con ocasión del Informe de Control Interno remitido en su oportunidad por esa Auditoria Interna. (...)"

Sobre el tema, se realizó el seguimiento del acuerdo ACA 01-15-0019 del 13/01/15 que forma parte del informe de control interno AUIC-02-14-0395 del 12/11/14, así como otros documentos relacionados con el pago de tiempo extraordinario, que se hará referencia más adelante.

Lo anterior, con el fundamento en la Ley N. ${ }^{\circ} 8292$ "Ley General de Contral)Interno" artículo 17 inciso c); artículo 22 enunciado g) y lo indicado en el numeral 206 de la Normas Generales de Auditoría para el Sector Púbico (R-DC-064-2014).

### 1.2. OBJETIVO

### 1.2.1. OBJETIVO GENERAL

- Realizar el seguimiento del estado decumplimento del acuerdo ACA 01-15-0019 del 13/01/15, así como de las las políticas relacionadas con el tiempo extraordinario.


### 1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El examen comprendióla revisión de los registros documentales al 30 de septiembre 2017, ampliándose cuando se consideró necesario; tomando en cuenta el bloque de legalidad que rige la materia en estydio, entre ellas:

- Ley N. ${ }^{\circ} 8422$ "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilicito en la Función Pública".
- Ley N. ${ }^{\circ} 8292$ "Ley General de Control Interno".
- Ley N. ${ }^{\circ} 7798$ "Ley de creación del CONAVI".
- Ley N. ${ }^{\circ} 6227$ "Ley General de la Administración Pública".
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
- Normas de Control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
- Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CODFOE).


## 1．4．LIMITACIONES DEL ESTUDIO

i．En cuanto al manejo de las fuentes de información，los registros del Sistema de Información Financiera Contable ${ }^{7}$ de Conavi（B．O．SIFCO）adquieren una relevancia significativa en la determinación de los contenidos económicos institucionales．Sobre ese particular，se presentan limitaciones que se detallan seguidamente：

El 22／06／15，mediante el oficio FIN－01－2015－173，la Dirección de Finanzas expone las observaciones del Departamento de Presupuesto ${ }^{8}$ a esta Auditoria，en lo que interesa：
＂（．．．）Los informes trimestrales de ejecución presupuestaria que elabora nuestro departamento para presentar al Consejo de Administración，a la Contraloría y al Ministerio de Hacienda，entre otros，nos ha permitido determinar que，si bien el BO SIFCO suministra información básica para la realización del informe，en la mayoría de los casos la información debe ser procesada mediante Excel para obtener los resultados esperados．（．．．）＂．

El 17／10／17，a través de la certificación FIN－01－2017－161，İ申 Dirección de Finanzas nos manifestó sobre el particular：
＂（．．．），Dichos informes contienen la información soljeitata en su oficio AUOF－09－ 17－259 en los puntos I）y II）y la información solicitatá en su oficio AUOF－01－17－ 292 en los puntos I）y II），le informo que 依 columna＂PRES－INICIAL＂fue incluida de forma manual ya que el reporteぬnencionado en el primer párrafo de esta certificación no la incluye；las＂Vakiaciones Presupuestarias＂se encuentran en la columna denominada＂Modificaciones＂．

En cuanto al punto ii）del efeio AUOF－09－17－304 de fecha 11／10／2017 que habla de la necesidad de reprocesar los diversos reportes el sistema denominado＂Sifco＂ para atender requermientos de la Auditoria，le informo que el B．O．SIFCO contiene reportes y predeterminados y si se necesitara alguno en especial se debe de contactor ar proveedor del sistema SIFCO por medio del Departamento de Informátide de la Institución para realizar el debido requerimiento informático．

En el caso del detalle de la columna denominada＂Modificaciones＂donde se solicita por medio de su oficio AUOF－09－17－304 de fecha 11／10／2017 nos brinde un detalle de la misma，le informo que ningún reporte en el B．O．SIFCO genera ese detalle y que la única forma seria contactar al proveedor del sistema SIFCO por medio del Departamento de Informática de la Institución para realizar el debido requerimiento informático．
（．．．）
Los documentos originales que amparan la información de los reportes mencionados en el cuadro anterior se encuentran custodiados en el Departamento

[^2]Consejo Nacional de Vialidad．Dirección： 100 metros Este de la Rotonda de Betania，Montes de Oca．
Tel：2202－5595 Fax：2225－7106 Apdo．616－2010
www．conavi．go．cr
mopt
de Contabilidad del CONAVI en su respectivo Acuerdo de Pago. (...)"(Ver punto 1.6 de este informe relacionado con Norma N. ${ }^{\circ} \mathrm{N}$-1-2012-DC-DFOE)
ii. La Ley N. ${ }^{\circ} 8292$ "Ley General de Control Interno" en su artículo 33 estableció para las Auditorías Internas las siguientes potestades:
a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, (...) también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad. (...)
b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. (...)
c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la coraboración, el asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la dudditoria interna.
d) Cualesquiera otras potestades necesarias para (e) cumplimiento de su competencia, de acuerdo con el ordenamiento juridony técnico aplicable.

En ese sentido, se presentaron limitaciones acceso de las fuentes de información ${ }^{9}$ en la obtención de evidencia ${ }^{10}$, obstaculizandotos procedimientos de auditoría para recopilar la información que permita sustentar las actuaciones de la administración activa.

### 1.5. METODOLOGÍA UTILIZADA

En este informe de control internó se utilizó la metodología de la triangulación, que se caracteriza por la aplicación de un conjunto de principios, normas y procedimientos metodológicos que permiten obtener conecimientos.

En la recoleccién dedatos, se utilizaron varias medidas cuantitativas:
a) Se recolectó la información sobre los antecedentes en materia de acervo documental.
b) Se obtuvo información de los registros de los controles físicos y digitales utilizados por las Unidades vinculadas con el estudio.
c) Se adquirió información mediante entrevistas. Además, se recurrió a la evidencia material y a otras pruebas de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
d) Toda la información financiera se consolidó al 30 de septiembre 2017.

[^3]
### 1.6. CONSIDERACIONES GENERALES

i. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación, en su "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define:
"(...) Actividad: es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o proyecto de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado, y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo. (...)"
"(..) Estrategia: conjunto de principios que señalan la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar a cabo los propósitos derivados de una politica. Con base en lo quelsé desea obtener, la estrategia señala la manera de cómo se enfrentará la acción; planteará lo que se haráo dejará de hacer y adecuará la utilización de aquetos instrumentos y politicas que sean necesarios para llevar adelante los objexivos determinados en la planificación (...)"
"(..) Indicador: es una medida que brinda información cuantitativa o cualitativa del grado de cumplimiento de una intervención pública que se utiliza para demostrar el cambio dado con respecto anga situación de partida. (...)"
"(...) Información: conjunto de dator que han sido capturados y procesados, que se encuentran organizados \& de tienen el potencial de confirmar o cambiar el entendimiento sobre algo.
"(..) Limitación restricción que afecta al desarrollo de un proceso, objetivo, meta, activida ob at comportamiento de una persona o actividad. (...)"
"(...) Ptan.es el instrumento de planeamiento diseñado para alcanzar un conjunto integrato de programas que responden al cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo. (...)"
"(...) Plan operativo institucional (POI): instrumento que tiene como marco de referencia el PND y las políticas institucionales, en el cual las instituciones definen los objetivos, acciones, indicadores y metas que deberán ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, donde se estiman los recursos financieros necesarios para obtener los resultados esperados. (...)"
"(...) Planeación: proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de los objetivos y metas económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, regional, sectorial e institucional. Su
cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazo y por último emplea cuatro vertientes de instrumentos: de obligación, de coordinación, de concertación $y$ de inducción. (...)"
"(...) Planificación: es el proceso un sistémico, integral, racional y continuo de previsión que se traduce en elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo con miras a lograr objetivos y metas en un tiempo y espacio determinado, que utiliza un conjunto de procedimientos metodológicos para abordar la actividad de previsión, organización y uso de los recursos disponibles y potenciales. (...)"
"(...) Presupuesto: es el documento que comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables. (...)"
"(...) Presupuesto ejecutado: son los recursos financieros utilizados en el avance de cada meta anual y se expresan en millones de colones. (...)"
"(...) Principios de planeación: conceptos fundamentales)le validez general a los que se circunscriben las acciones del proceso de propeación en su conjunto:

Principio de prevención: consiste $\sqrt{ }$ formulación anticipada de los cursos acción futuros, teniendo amo base importante el diagnóstico y las proyecciones
observadas.
Principio de univertatidad: implica la incorporación de todas las fases del proceso socioeconómico y administrativo en la planeación para prever las consecuenaias ate su aplicación.

Priucipio de unidad: mediante este principio se hace posible la integración de pranes, programas y proyectos en un todo orgánico que pueda ser eebrdinado.

Principio de continuidad: implica el dinamismo con que debe actuar el proceso de planeación en las múltiples tareas asignadas, ya que no tiene limites en el tiempo; mientras se va cumpliendo en un plan deben existir acciones que formulen el siguiente mantenimiento así una secuencia en las tareas realizadas.

Principio de inherencia: establece que la planeación es necesaria en cualquier organización y actividad humana; es propia de la administración, del Estado y la empresa.

Principio de flexibilidad: consiste en el ajuste de la planeación ante los casos imprevistos, ya que una rigidez en el establecimiento de objetivos, metas y en la fijación de medios para alcanzarlos, limita la adaptabilidad de las mismas en el proceso de desarrollo, por eso los planes deben tener la

Vialidad
suficiente flexibilidad para ajustarse a rumbos diferentes de los inicialmente previstos, de acuerdo con los objetivos y las metas que planean las rápidas $y$ complejas relaciones sociales. (...)"
"(...) Recursos: elementos indispensables para que las unidades de las instituciones logren los objetivos y metas de acuerdo con sus atribuciones, los recursos son:

Recursos financieros: recursos monetarios provenientes de las asignaciones presupuestarias a las unidades responsables y entidades paraestatales.

Recursos humanos: personal regulado por el sistema de pago con los que cuentan las unidades responsables y las entidades paraestatales para cumplir con los objetivos y metas programadas.

Recursos materiales: concepto de bienes muebles e inmueblecton los que cuentan las unidades responsables y entidades paraeprotales para el cumplimiento de sus funciones.

Recursos presupuestarios: asignaciones convezadas en el presupuesto de egresos del estado destinadas al desarroxe de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y metas enestas por las entidades para un periodo determinado.

Recursos propios o instituciontates: impuestos o ingresos generados por las instituciones o entidade provenientes de la venta de bienes y servicios, incluyéndose, percibs por los servicios prestados y otras fuentes. (...)"
"(...) Registro: evidencia o anotación de información sobre hechos, personas, actividades osucesos que permite conocer o verificar los datos en forma sistemática, ¢o que consiste en asignar un número o cualquier otro simbolo para identificar documentos, mercancías o articulos en la secuencia cronológica de su tramitación. (...)"
"(...) Seguimiento: proceso continuo y sistemático de recolección de datos para verificar lo realizado y sus resultados, durante la ejecución de las actividades a su conclusión, tanto en términos fisicos como financieros, que ofrece información necesaria para mejorar la gestión pública (...)"
ii. Contraloría General de la República, Norma N. ${ }^{\circ} \mathrm{N}-1-2012-\mathrm{DC}-\mathrm{DFOE}$ "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" establecen:
> "(..) 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
4.3.9 Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.
4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado. (...)"
iii. El 16/06/16 en la Gaceta 116 se publicó el decreto N. ${ }^{\circ}$ 39753-MP Deber de la Administración Central de Cumplir con las Obligaciones Derivadas del Sistema de Cowol Interno" que establece:
"(...) Articulo 4"-Será responsabilidad de la DireccióGeneral y la Unidad de Planificación, o los departamentos internos equalentes, contemplar en sus informes de desempeño las observaciones y tacomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna, asi cona los avances realizados para su cumplimiento. Será responsabilidad de Unidad de Control o el departamento interno equivalente, dar seguintiento a la implementación de estas recomendaciones, dentro del ámbitode su competencia.

Articulo $5^{\circ}$-Los jerarcas mulares subalternos deberán acatar, respectivamente, las disposiciones contenidas en los artículo (sic) 36 y 37 de la Ley General de Control Interno, Lex $N^{0}$ 8292, a efectos de implementar con prontitud las recomendacions dadas por la Auditoría Interna y en caso de presentarse discrepancias respecto de estas, respetar el proceso establecido para su solución (...)

Articula $9^{\circ}$-Rige a partir de su publicación. (...)"
Página 8 de 32

Tabla N. ${ }^{\circ} 1 \mid$ Seguimiento a acuerdo.
ESTADO
Atendida 1861 del 07/11/17, la Dirección de Recursos Humanos
sesión No. 1282-16 del 25 de enero de 2016 el Consejo de
el "Procedimiento para el pago de horas extras" en el cual se
rmativa, politicas operativas generales y descripción del
Dirección de Gestión del Recurso Humano divulgó mediante
ocedimiento para el pago de horas extras", mismo que además
net institucional, accesible para todos los funcionarios.
s esta Dirección realiza hacen recordatorios a todos los
mas y procedimientos vigentes y que deben cumplirse en el
ardinario.
de de trabajo, el Departamento de Administración de Personal
revisar, corroboramadas con las jefaturas de cada unidad o corregir prácticas que estén
niento, de tal manera que se cumpla a cabalidad con las normas
lat
lat
AUDITORİA INTERNA
AUOS-09-17-0400
19 de diciembre, 2017.
Página 11 de 32
ESTADO
әұนə!puad Al respecto, el procedimiento "CODIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras" señala en el
punto "B" aparte fundamentación:
"('.) 01 Que el articulo 143 del "Código de Trabajo", excluye del reconocimiento del pago de
iempo extraordinario a los siguientes sujetos: 1) Los gerentes, administradores, apoderados y
odos Qquellos empleados que trabajen sin fiscalización superior inmediata; 2) Los
rabajadpres que ocupan puestos de confianza; 3) Los agentes comisionistas y empleados
similares que no cumplan su cometido en el local del establecimiento; 4) Los que desempeñen
funciones discontinuas o que requieran su sola presencia; y 5) Las personas que realicen
abores que por pu indudable naturaleza, no estén sometidas a jornada de trabajo.
02 Que, en el CONAVI, salvo al Director Ejecutivo y los miembros del Consejo de Administración, todos sus funcionarios, incluidos las jefaturas formales, tienen una fiscalización inmediala; $\%$ por ello es procedente el reconocimiento del tiempo extraordinario.
03 Que a las jefaturas delCONAVI no les cubre la extensión de la jornada de trabajo de hasta doce horas, por cuanto sobretas mismas si se ejerce una fiscalización inmediata. Asimismo, que para el pago de disponibilided para cualquier funcionario del CONAVI-sea jefatura o nose requiere de un estudio de la Diección de Gestión del Recurso Humano que determine la necesidad de la institución de contdr con la presencia de ese funcionario más allá de su jornada
 jornada extraordinaria. (...)"
Además, con el oficio DIE-07-15-0789 del 19/03/15 -documento anexo al procedimiento-, səuо!эеләр! relacionadas con el ACA 01-15-0019 del 13/Q1/15 relacionado con la instrucción 3.1, no obstante, en el cuerpo del procedimiento, na se ubicó una definición de "fiscalización inmediata superior" tipificada de acuerdo con las competencias y el quehacer institucional.
Nota: Ver observación del punto 3 de la tabla N. 1 y Anexo N. 1

Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania. Montes de Oca.


Tabla N. ${ }^{\circ} 1 \mid$ Seguimiento a acuerdo.
DETALLE DEL ACUERDO RESUMEN DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS La definición de fiscalización inmediata superior, cumplimiento con el bloque de legalidad aplicable y lo estableciao en el dictamen de la Procuraduría General de la República No. O.J.-044-2003 del 18 de marzo de 2003.

Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania. Montes de Oca.


$$
\text { Tabla N. }{ }^{\circ} 1 \mid \text { Seguimiento a acuerdo. }
$$

"... 01 Que el articulo 143 del "Código de Trabajo", excluye del reconocimiento del pago de tiempegxtraordinario a los siguientes sujetos: 1) Los gerentes, administradores, apoderados y todos aquellos empleados que trabajen sin fiscalización superior inmediata; 2) Los trabajaaores que ocupan puestos de confianza; 3) Los agentes comisionistas y empleados

 labores que por sù indudable naturaleza, no estén sometidas a jornada de trabajo.. (...)" en Igualmente, en el punto "C" denominado "Politicas operativas generales del procedimiento" detal otemas sobre la "limitación de la jornada de trabajo", "defensa de la
 temporalidad" "prestacion del servicio" y "La jornada ordinaria más la extraordinaria no podrán exceder las 12 horas diaria", aspectos relacionados con los posibles efectos en la salud de los funcionarios a ènsecuencia de la continuidad laboral.

## Cabe destacar lo que señala el punto 23:

## O

 horas extras por semana, 1007 horas por me y 2008 horas por trimestre. (...)""(...) Con el propósito de contar con un miente de control interno eficiente y eficaz, y con un adecuado sistema de salud ocupacional, se fijq un limite máximo para cada funcionario de: 326

Además, con el oficio DIE-07-15-0789 del 19/03/15 -documento anexo al procedimiento-,

 en el cuerpo del procedimiento, no se ubicó la definición taxativa de "continuidad laboral".


 extraordinaria respetando los principios de excepción eventualidad señalados en el articulo 1 inciso 21 y 25 Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública.

| N. ${ }^{\circ}$ | DETALLE DEL ACUERDO RESUMEN DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS | ESTADO |
| :---: | :---: | :---: |
| 3.2 | Establecer la conceptualización de Al respecto, el procedimiento "CÓDIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras" señala en el la continuidad laboral con el objeto de regular los procesos, actividades y tareas involucradas en la jornada extraordinaria respetando los principios de excepción $y$ eventualidad señalados en el articulo 1 inciso 21 y 25 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilicito en la Función Pública. | Pendiente |

Parcial

Tabla N. ${ }^{\circ} 1$ Seguimiento a acuerdo.

| DETALLE DEL ACUERDO | RESUMEN DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS |
| :---: | :---: |
| Incluir puntos de control que ejerzan la obligatoriedad de solicitar de previo la autorización del tiempo extraordinario con el objeto de valorar la continuidad, excepcionalidad, tipo de jornada, el adecuado descanso del personal, entre otros elementos. | Al respecto, el procedimiento "CÓDIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras" señala en el sunto " $B$ " aparte fundamentación: <br> Que todos los funcionarios del CONAVI tienen derecho al reconocimiento de tiempo extrasdinario, independientemente de la naturaleza de las funciones que realice en la jornada extraordinaria, siempre y cuando se cumpla con los controles previos y posteriores que defina la Administyación. (...)" <br> Igualmente, en el punto " $C$ " denominado "Políticas operativas generales del procedimiento "teetalló temas sobre la "autorización de laborar la jornada extraordinaria", "criterios de necsidad y razonabilidad", "defensa de la salud del trabajador", "eventualidad o temporalidad", "la jornada ordinaria más la extraordinaria no podrán exceder las 12 horas diaria", "limitación de la jornada de trabajo", "prestación del servicio" y "verificar en forma previa, si existe el cont mido presupuestario para el pago de las horas extras" aspectos relacionados con los posibjes efectos en la salud de los funcionarios a consecuencia de la continuidad laboral. Уáspectos de control. <br> Cabe destacar que en el punto "intitulado "Narrativa del procedimiento" exponen la descripción del procedimiento ylsus responsables. <br> Además, con el oficio DIE-07-15-0789 del 19/03/15 -documento anexo al procedimiento-, la Dirección Ejecutiva, le remitió al Consejo de Administración las consideraciones relacionadas con el ACA 01-15-0019 del 13/01/15 relacionado con la instrucción 3.3. <br> Nota: Ver observación del punto 3 de la tablay 1 y Anexo N. 1 |

Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania. Montes de Oca. 9*opd $\forall$ 90レL-GZZZ : xe 」 $96 \mathrm{Gc}-Z 0 Z Z: \mid ə \perp$ www.conavi.go.cr

## (an

Página 14 de 32
ESTADO
Pendiente

## DETALLE DEL ACUERDO

 para los superiores que incumplan con esta normativa, minimizando el osn la lod pop!uotnd ap ossaṭ. inconveniente de horas inconveniente de
extraordinarias.
Nota: Ver observación del puntd 3 de la tabla N. 1 y Anexo N.
〕 Institución, de que no se quebrante la limitación de la jornada de trabajo, (...), por lo que no cabe convertirlas en habituales, con la burla consiguiente de la jornada normal de trabajo y los efectos nocivos de prolongar en exceso el esfuerzo laboral del trabajador. (...)





 para su respectivo pago. ©."

$$
\lambda
$$

En ese sentido, las sanciontes no son manifiestas en la forma y en los términos específicos.

Tabla $\mathrm{N}^{\circ}{ }^{\circ} 1 \mid$ Seguimiento a acuerdo.
RESUMEN DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS punto " $C$ " aparte Políticas operativas generales del procedimiento:
$\longrightarrow \lambda$

Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania. Montes de Oca. Tel: 2202-5595 Fax: 2225-7106 Apdo. 6
www.conavi.go.cr

## Tabla N. ${ }^{\circ} 1 \mid$ Seguimiento a acuerdo.



Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania. Montes de Oca. Tel: 2202-5595 Fax: 2225-7106 Apdo. 6 Tratándose de este aspecto, esta Dirección consulto si se contaba con información del avance
para el cumplimento ellacuerdo contenido en el ACA 01-15-0019, a las siguientes instancias
administrativas:

- Gerencia de Planificaciónflnstitucional por medio del oficio AUOF-09-17-257 del 01/09/17,
atendido con el documento Pyl-11-17-0956 del $25 / 09 / 17$.
- Dirección de Gestión del Régurso Humano, mediante la nota AUOF-09-17-295 del
09/10/17, atendido con el escritpGRH-02-2017-1861 del 07/10/17.
- Análisis Administrativo de acuepto con oficio AUOF-09-17-296 del atendido con el
documento AAA-01-17-349 del 18/10/17.
En relación con la información contenida en en documentos supra no se puede identificar el
cabal cumplimiento de lo instruido por el Consejo de Administración.
Así las cosas, esta Dirección en un muestreo aleatorio(a) realizó once inspecciones oculares
de los eventuales expedientes de tiempo extraord) fario, resultando:
- En ocho unidades administrativas, los expedientes no se encontraron foliados.
- En dos unidades administrativas, los expedientes se ubicaron foliados.
- En una de las unidades administrativas, los expedientes se hallaron parcialmente foliados.
(a) Parael muestreo aleatorio, se consideraron todas las unidades administrativas-Centro de costos-, contenido presupuestarioy
ejecución presupuestaria. Tratándose de este aspecto, esta Dirección consulto si se contaba con información del avance
para el cumplimento ellacuerdo contenido en el ACA 01-15-0019, a las siguientes instancias
administrativas:
- Gerencia de Planificaciónflnstitucional por medio del oficio AUOF-09-17-257 del 01/09/17,
atendido con el documento Pyl-11-17-0956 del $25 / 09 / 17$.
- Dirección de Gestión del Régurso Humano, mediante la nota AUOF-09-17-295 del
09/10/17, atendido con el escritpGRH-02-2017-1861 del 07/10/17.
- Análisis Administrativo de acuepto con oficio AUOF-09-17-296 del atendido con el
documento AAA-01-17-349 del 18/10/17.
En relación con la información contenida en en documentos supra no se puede identificar el
cabal cumplimiento de lo instruido por el Consejo de Administración.
Así las cosas, esta Dirección en un muestreo aleatorio(a) realizó once inspecciones oculares
de los eventuales expedientes de tiempo extraord) fario, resultando:
- En ocho unidades administrativas, los expedientes no se encontraron foliados.
- En dos unidades administrativas, los expedientes se ubicaron foliados.
- En una de las unidades administrativas, los expedientes se hallaron parcialmente foliados.
(a) Parael muestreo aleatorio, se consideraron todas las unidades administrativas-Centro de costos-, contenido presupuestarioy
ejecución presupuestaria. Tratándose de este aspecto, esta Dirección consulto si se contaba con información del avance
para el cumplimento ellacuerdo contenido en el ACA 01-15-0019, a las siguientes instancias
administrativas:
- Gerencia de Planificaciónflnstitucional por medio del oficio AUOF-09-17-257 del 01/09/17,
atendido con el documento Pyl-11-17-0956 del $25 / 09 / 17$.
- Dirección de Gestión del Régurso Humano, mediante la nota AUOF-09-17-295 del
09/10/17, atendido con el escritpGRH-02-2017-1861 del 07/10/17.
- Análisis Administrativo de acuepto con oficio AUOF-09-17-296 del atendido con el
documento AAA-01-17-349 del 18/10/17.
En relación con la información contenida en en documentos supra no se puede identificar el
cabal cumplimiento de lo instruido por el Consejo de Administración.
Así las cosas, esta Dirección en un muestreo aleatorio(a) realizó once inspecciones oculares
de los eventuales expedientes de tiempo extraord) fario, resultando:
- En ocho unidades administrativas, los expedientes no se encontraron foliados.
- En dos unidades administrativas, los expedientes se ubicaron foliados.
- En una de las unidades administrativas, los expedientes se hallaron parcialmente foliados.
(a) Parael muestreo aleatorio, se consideraron todas las unidades administrativas-Centro de costos-, contenido presupuestarioy
ejecución presupuestaria. Tratándose de este aspecto, esta Dirección consulto si se contaba con información del avance
para el cumplimento ellacuerdo contenido en el ACA 01-15-0019, a las siguientes instancias
administrativas:
- Gerencia de Planificaciónflnstitucional por medio del oficio AUOF-09-17-257 del 01/09/17,
atendido con el documento Pyl-11-17-0956 del $25 / 09 / 17$.
- Dirección de Gestión del Régurso Humano, mediante la nota AUOF-09-17-295 del
09/10/17, atendido con el escritpGRH-02-2017-1861 del 07/10/17.
- Análisis Administrativo de acuepto con oficio AUOF-09-17-296 del atendido con el
documento AAA-01-17-349 del 18/10/17.
En relación con la información contenida en en documentos supra no se puede identificar el
cabal cumplimiento de lo instruido por el Consejo de Administración.
Así las cosas, esta Dirección en un muestreo aleatorio(a) realizó once inspecciones oculares
de los eventuales expedientes de tiempo extraord) fario, resultando:
- En ocho unidades administrativas, los expedientes no se encontraron foliados.
- En dos unidades administrativas, los expedientes se ubicaron foliados.
- En una de las unidades administrativas, los expedientes se hallaron parcialmente foliados.
(a) Parael muestreo aleatorio, se consideraron todas las unidades administrativas-Centro de costos-, contenido presupuestarioy
ejecución presupuestaria.

en la normativa que rige la materia.
AUDITORÍA INTERNA

ESTADO Parcial correo electrónico masivo el "Procedimiento para el pago de horas extras", mismo que además se encuentra colgado en el intranet institucional, accesible para todos los funcionarios.
- A partir de ese momento la Dirección de Gestión del Recurso Humano divulgó mediante . A través de correos masivos esta Dirección realiza hacen recordatorios a todos los forcionarios acerca de las normas y procedimientos vigentes y que deben cumplirse en el proce de cobro de tiempo extraordinario.
- Como parte de los objetivos y plan de trabajo, el Departamento de Administración de
 relacionadas cqn dicho procedimiento, de tal manera que se cumpla a cabalidad con las normas vigentef. (...)". custodia la documentación conforme con el tiempo establecido

Estos, deben comener los elementos tecnicos - legales necesarios que rigen esta materia, que fundamenten la justificación del acto administrativo.

Instruir a las Jefaturas como parte de la gestión de archivo, la obligatoriedad de foliar los expedientes de tiempo
extraordinario, con el objetivo de extraorainario, con el objetivo de
garantizar el contenido y trasparencia en el manejo de la información, asimismo, mantener en
DETALLE DEL ACUERDO $\checkmark$ Reportes de administración remota GPS. Uso de reloj marcador Tarjetas ingreso y salida

Bitácoras (Fecha, hora, lugar, actividad)

Estos, debenconter los elementos .


## in

Tabla N. ${ }^{\circ} 1 \mid$ Seguimiento a acuerdo.

De la información expuesta en la tabla $N .{ }^{\circ} 1$, se determinó un cumplimiento parcial al articulo VIII de la sesión $1170-14$ del $18 / 12 / 14$.
En virtud de lo anterior, se efectuó un seguimiento especifico de información relacionadacon el pago de tiempo extraordinario, brindando un detalle de los antecedentes y el análisis realizado por esta Auditoría, como sigue:
I). Sobre la actividad la Dirección de Recursos Humano frente el pago de tiempo extraordinario:

La Dirección de Gestión del Recurso Humano como especialista en la materia, fiscaliza el pago de tiempo extraordinario y realiza las gestiones administrativas correspondientes para el perfeccionamiento del control interno, en ese sentido, cuentan con: el sistema "SIRH" ${ }^{11}$ donde la Administración Activa procesa la información relacionada, el sistema "SIGEDO"12 y el procedimiento de pago de horas extras ${ }^{13}$.

Esa actividad es examinada externamente por el Servicio Civil, donde se dictaminan temas como los expedientes, tiempo extraordinario, los procedimientos entre otros y se proponen mejoras.

En relación con lo anterior, el Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil mediante el informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016(...).", señalo la existencia de tramites de pago de tiempo extraordinario en puestos en puestos con clasificación "Gerente Servicio Civil 2 que contraviene la normativa vigente.

Por otra parte, en cuanto a expedientes, manifestaron la existeńcia de documentos sin foliar, refoliatura sin el acta respectiva, sueltos, foliado incorrector, archivados en el expediente de otra persona y que no estaban archivados cronológicamente.

Además, se destaca la recomendación de verificar la vigencia de la normativa con la cual se justificó el pago de Tiempo Extra a personal con cargos de jefatura, a la luz de los pronunciamientos C-047-2003 y C-260-2007, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, así como el oficio AJ-154-2045, emitido por la Asesoría Jurídica de esa Dirección General.

Considerando la importancia dé los registros ${ }^{14}$ de información ${ }^{15}$ de la Dirección de Recursos Humanos se detallan los siguientes antecedentes:
a) El 22/08/17 थ1Tas 09:37 horas, mediante correo electrónico denominado "Traslado informe $A U$ -INF-25-2p17, el Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil comunicó ${ }^{16}$ sobre:

> "(..) el informe AU-INF-25-2017, relacionado con la Auditoria, efectuada en la oficina de Gestión de Recursos Humanos de su representada, en el cual se expresan los resultados de la misma y se formulan una serie de recomendaciones de carácter correctivo y preventivo (...). No omitimos resaltar la importancia de lo señalado dentro de las recomendaciones emitidas de: "Se solicita que en un

[^4]plazo de dos meses, a partir de la notificación de este Informe, se remita al Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos, un cronograma de trabajo en el cual se especifiquen las actividades a realizar y los plazos para cumplir con las recomendaciones que se señalan en este Informe". (...)" El destacado es del original.

En relación con el informe adjunto AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 del Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil, se destaca:

## "(...) 7. SITUACIÓN ENCONTRADA (...)

*Tiempo Extra.
Existe normativa que indica que a los Jefes de Departamento no les corresponde el pago de Tiempo Extra, al tenor del artículo 143 del Código de Trabajo. Entre esa normativa podemos citar los pronunciamientos C-047-2003 y C-260-2007, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, así ©eno el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoría Jurídica de esta Direccióndeneral.

Al analizar los expedientes personales para los temas uitados, se encontraron dos casos en los cuales consta trámite de Tiempo Pxtra a favor de personas en puestos con la clasificación "Gerente Servicio Chivil 2" (puestos 000201 y 503594).
(...) el Consejo avaló una consulta realizada ante ellos en cuanto a que no existe en el CONAVI personal exento de supervisión inmediata.
*Administración de Expedientes.
El análisis de expedientes se realizó en forma paralela al estudio de los temas auditados, detecténd sese los casos que se dirán a continuación.

De conformad con el articulo 45 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil. los Mintisterios o Instituciones reguladas por el Estatuto de Servicio Civil deberán llevar un prontuario por cada servidor, en el cual se anotarán las calificaciones de servicios, correcciones disciplinarias y los datos más importantes de las respectivas acciones de personal, en orden cronológico.

En este mismo tema del prontuario, de acuerdo con el Oficio Circular Gestión 029--2005, para las Instituciones que se rigen por el Sistema Integrado de Recursos Humanos (INTEGRA) el mismo forma parte de dicho Sistema, sin embargo como recomendación del Area de Gestión de Recursos Humanos se puso a disposición un mecanismo alterno de control, a fin de que se tomen las previsiones necesarias y se dé un respaldo de la información concerniente a los datos relevantes del servidor, el cual se pueda consultar contingencialmente ante limitaciones o contratiempos con el sistema automatizado y para las instituciones que no cuentan con INTEGRA para que lo implementen. En este sentido, los expedientes consultados no presentan prontuario fisico.

Por otro lado, se detectaron las siguientes situaciones:
${ }^{*}$ Falta de foliación en algunos documentos, e incluso en expedientes completos sin foliar.
${ }^{*}$ Foliado incorrecto (Folios vienen en este orden: vienen 1, 2, 5, 6, 3, 4, ...).

* Refoliación sin el acta respectiva:
* Se encontraron documentos sin confrontar contra los originales.
* Se encontró un documento suelto (puesto 509199).
* Se encontraron documentos en dos expedientes, que corresponde a otro servidor (puestos 509271 y 509145).
* Se detectaron casos en los cuales no se están archivando cronológicamente los documentos en los expedientes personales.
* No constan en el expediente personal la totalidad de acciones de personal mediante las cuales se otorgan los incentivos salariales (Dedicación Exclusiva, Anualidades, Carrera Profesional o Prohibición).
* No consta en expediente personal una prórroga de Nombramiento Interino (puesto 011742).
 aún no ha llegado al último nivel de aprobación (por ejenpyo, constan acciones de personal archivadas, con el estado: "En estudio Jefoura de Recursos Humanos", o "Registrado por Departamento de Recursos Hhonaros").
* Se detectó documento archivado que es ilegjiblé (puesto 509205).
* Se detectaron casos en donde un misnodocumento aparece dos veces en el expediente.
(...), en cuanto al nivel de aprebación que aparece en las acciones de personal, las mismas se imprimen eर्रe nivel para buscar las firmas fisicas respectivas, incluyendo en unos gasos, hasta en la Oficina de Servicio Civil y una vez que se cuenta con las firmaslde rigor, se procede a aprobar la acción de personal en el sistema. No quanen ese Estado ("En estudio Jefatura de Recursos Humanos", o "Registradのpor Departamento de Recursos Humanos") en el sistema, pues, caso contranto, ho se les estarian reconociendo económicamente a los funcionarios.


## 8. CONCLUSIONES

(...)

## $\checkmark$ Tiempo Extra

Consta el trámite de pago de Tiempo Extra a dos personas nombradas en puestos con clasificación "Gerente Servicio Civil 2" (puestos 000201 y 503594), lo cual contraviene la normativa vigente.

## $\checkmark$ Administración de Expedientes

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, se deberá llevar un prontuario por cada servidor. Si bien es cierto
mediante Oficio Circular Gestión 029-2005 se indica que, para las instituciones regidas por INTEGRA, ése viene siendo el prontuario, también se recomendó un mecanismo alterno de control, el cual no se evidenció en los expedientes auditados.

Se detectaron unos documentos sin foliar, e incluso expedientes enteros sin foliar. Se encontraron también casos de refoliatura sin el acta respectiva y otros sin confrontar contra originales, otro caso de un documento suelto, un foliado incorrecto, un documento archivado ilegible, documentos repetidos y 2 casos de documentos archivados en el expediente de otra persona. También se detectaron algunos casos en los que no se están archivando los documentos cronológica u oportunamente.

## 9. RECOMENDACIONES

(...)

Recomendaciones generales (...)

- Incluir en los manuales de procedimientos y demás docummentos afines en uso en la OGEREH las recomendaciones vertidas en este Inf@rme. De no contarse con manuales de procedimientos para algún tema particular, proceder a su confección.".


## Tiempo Extra

- Verificar la vigencia de la normativa con la cual se justificó el pago de Tiempo Extra a personal con cargos defatura, a la luz de los pronunciamientos C-0472003 y C-260-2007, emititossambos por la Procuraduría General de la República, así como el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoría Juridica de esta Dirección General.


## Administración de Expedientes

- Proseder a dotar a los expedientes del prontuario, de conformidad con lo establecido en el artículo del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil y Oficio Circular Gestión 029-2005.
- Velar porque, en caso de recibirse fotocopias, las mismas estén confrontadas contra el original.
- Velar porque la documentación se registre en los expedientes personales oportunamente y en forma cronológica, de conformidad con lo establecido en la normativa citada en este Informe.
- Proceder con la depuración y foliación correcta de los expedientes personales indicados en este informe, asi como cualquier otro del cual tengan conocimiento en la OGEREH.
- Velar porque en los expedientes personales consten las acciones de personal que se indican en el Oficio Circular Gestión 01-2005. (...)"- (El destacado es del origina, el subrayado no es del original).
b) El 31/08/17 con el oficio AUOF-09-17-254, esta Auditoría le solicitó a la Dirección de Gestión de Recurso Humano "(...) certificar (...), en las siguientes materias:
(...)
- Tiempo Extra
- Administración de Expedientes
(...) Asimismo, (...) certificar y enviarnos copia de todo expediente de procesos judiciales que conserve esa Dirección. (...)"
c) El 22/09/17 a través del oficio GHR-09-2017-1519, la Dirección de Gestión de Recurso Humano, atendió parcialmente el oficio AUOF-09-17-254 de la Auditoría, certificando únicamente las copias de la correspondencia, conforme con los archivos de gestión que lleva esa Dirección.

Además, no se identificó el informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 dénominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CQNAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016, (...)."

También, no se incluyó en la certificación o fuera de ela, hinguna documentación que atienda lo de los expedientes de los "procesos judiciales"
d) El 25/09/17, según consta en el oficio AOF-01-17-285, esta Auditoría comunicó a la Dirección de Gestión de Recurso Humano la atención parcial de los requerimientos del oficio AUOF-09-17-254 del 31/08/17 suprâ, brthdales un plazo hasta el 28/09/17; sin embargo, no se ha recibido respuesta a esa gestion.

Ese escenario muestra debilidades ${ }^{17}$ en el control interno, en materia de archivo y las gestiones que orientan la acreditacián ${ }^{18}$ de tiempo extraordinario, destacando las observaciones del "Área de Auditoria de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil" ${ }^{19}$ :
"(..) Consta el trámite de pago de Tiempo Extra a dos personas nombradas en
puesto con clasificación "Gerente Servicio Civil 2" (puestos 000201 y 503594),
lo cual contraviene la normativa vigente. (...)"
"(...) Se detectaron unos documentos sin foliar, e incluso expedientes enteros sin
foliar.
Se encontraron también casos de refoliatura sin el acta respectiva y otros sin confrontar contra originales, otro caso de un documento suelto, un foliado incorrecto, un documento archivado ilegible, documentos repetidos y 2 casos de documentos archivados en el expediente de otra persona. También se detectaron

[^5]algunos casos en los que no se están archivando los documentos cronológica u oportunamente. (...)"
> "(...) Verificar la vigencia de la normativa con la cual se justificó el pago de Tiempo Extra a personal con cargos de jefatura, a la luz de los pronunciamientos C-047-2003 y C-260-2007, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, asi como el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoria Jurídica de esta Dirección General (...)"

Además, se evidenciaron otras debilidades ${ }^{20}$ en el control interno en los registros ${ }^{21}$ de información ${ }^{22}$ brindados a esta Dirección, así como, la atención parcia ${ }^{23}$ de los requerimientos planteados exponiendo a limitaciones ${ }^{24}$ en el desarrollo de las competencias ${ }^{25}$ y potestades ${ }^{26}$ de la Auditoría.

En ese sentido, la legislación tutela el libre acceso a las fuentes de información para el desarrollo de las actividades de las Auditorías Internas del Sector Público, la Produrraduría General de la República en su documento $\mathrm{N} .{ }^{\circ} \mathrm{C}$-065-2017 del 3 de abril de 2017, dictaminó:
"(...) La función de control interno requiere del accéso à la información relacionada con la competencia del órgano de conol (...) Acceso que es necesario para conocer, fiscalizar y evaluar la geskon administrativa. Es por ello que en orden al cumplimiento de la funcion de la auditoria se plantea, precisamente, el del acceso a la informacion relacionada con la organización y sus competencias. Sin acceso a la informqción se impide a la auditoria formarse un criterio objetivo e imparcial sobre las actividades del citado organismo. Consecuentemente, se afecta su indépendencia de criterio y la objetividad e imparcialidad. De ahi que, entre las garantias que los distintos ordenamientos establecen en orden a la meión de auditoría está el deber de la Administración activa de suministrar esa información. Un deber que se impone a los distintos niveles jerárquicos y que obliga particularmente al jerarca de la organización a establecer mecomsmos que resguarden el principio de acceso a la información (asi, OJ-178-2005 de 10 de noviembre de 2005). (...)"

[^6]El no disponer de información ${ }^{27}$ confiable ${ }^{28}$ y oportuna ${ }^{29}$, expone a riesgos de Auditoría ante la posibilidad de que se "(...) emita una opinión inapropiada sobre los resultados del examen efectuado, con base en la obtención inadecuada de evidencia o en un diseño ineficaz de los procedimientos de auditoría necesarios para recopilar la información que permita sustentar tal opinión, por lo que se arriba a conclusiones erróneas o poco asertivas. (...)", según lo establece la Contraloría General de la Republica en las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-064-2014).30

Finalmente, la Ley 8292 "Ley General de Control Interno" en su numeral 39, advierte sobre las eventuales responsabilidades administrativas y civiles, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades.
II). Sobre el seguimiento ${ }^{31}$ de los registros ${ }^{32}$ de los recursos presupuestarios ${ }^{33}$ del concepto "Tiempo extraordinario":

Considerando que del período 01/01/2015 al 30/10/2017 la Administración activa formuló para el concepto de tiempo extraordinario $\mathbb{Q} 1.165 .355 .032,00$ (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES trescientos cincuenta y cinco mil treinta $Y$ dos 00/100 colones) y se han ejecutado $\mathbb{Z} 641.660 .112,17$ (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DOCE $17 / 100$ COLONES), resaltando que de esta formulación $\mathbb{C} 751.000 .000 .00$ (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES 00/100 COLONES), corresponde al programa 002 (e) Conservación Vial significando un $64,44 \%$ de la totalidad presupuestada.

De ese Programa 002, \$712.000.000,00 (SETECIENTOS DOCE MILLONES 00/I00 COLONES), corresponden al centro de costos "Mantenim teryto de Conservación de Vias y Puentes" representando un $61,10 \%$ de la totalidad presupuestadâ, que a su vez representa el $95.34 \%$ de los sueldos por cargos fijos que suman $\mathbb{\$} 746.802 .717$,00 SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 Colowes.

Ante este escenario se procede a detallar los siguientes antecedentes:
a) El 04/09/17 a través del AUOF-09-17-259, esta Dirección le solicitó a la Gerencia de Adquisición y finalazas certificara diversa información financiera relacionada con "sueldos de cargos fijas tiempo extraordinario" y otra de interés.
b) El 04/10/17 con la certificación numerada "FIN-01-2017-155" de la Dirección Financiera, se atendieron parcialmente los requerimientos de nuestro oficio AUOF-09-17-259 en razón de que en la certificación o fuera de ella, no se puntualizó "el presupuesto inicial y las variaciones presupuestarias por programa".

[^7]c) El 04/10/17 conforme con los oficios AUOF-01-17-292 ${ }^{34}$ y AUOF-01-17-293 ${ }^{35}$, esta Dirección solicitó a la Gerencia de Adquisición y Finanzas y a la Dirección Financiera "(...) completar la información en los términos diligenciados (...)", de acuerdo con el oficio AUOF-09-17-259.
d) El 11/10/17 con los oficios AUOF-09-17-303 y AUOF-09-17-304, esta Dirección, expuso a la "Gerencia de Adquisición y Finanzas" y a la "Dirección Financiera", diversos aspectos relacionados con plazo de entrega por parte de la administración activa y consultas.
e) El 17/10/17 mediante la certificación numerada "FIN-01-2017-161" de la Dirección Financiera, se atendieron los requerimientos de nuestros oficios AUOF-09-17-259, AUOF-01-17-292, AUOF-01-17-293, AUOF-09-17-303 y AUOF-09-17-304.

Del análisis de la información, se determinaron debilidades ${ }^{36}$ en la trazabilidad de la información ${ }^{37}$ contenida en los reportes generados por el "B.O SIFCO", esto, al integrar los registros ${ }^{38}$ de las "variaciones presupuestarias" ${ }^{39}$ en la columna denominada "modificaciones registros ${ }^{40}$ manualmente para obtener la información ${ }^{41}$, exponiendo 9 a Administración Activa a "Riesgos de información para la toma de decisiones" ${ }^{42}$.

Por otra parte, sobre los registros ${ }^{43}$ certificados por la Dirección Financiera detallados en los antecedentes en el apartado " $d$ ) ${ }^{* 4}$ y " $g$ ) ${ }^{* \prime}$, se ilustra un comparativo entre la formulación presupuestaria y la ejecución presupuestaria de Fos conceptos "Sueldos para cargos fijos" y "Tiempo extraordinario" como sique:
${ }^{34}$ Por error material, se confegetono con fecha 25/09/17, léase correctamente 04/10/17.
${ }^{35}$ Por error material, se confécionó con fecha 25/09/17, léase correctamente 04/10/17.
${ }^{36}$ Contraloria General de la Republica Resolución N. ${ }^{\circ}$ N-2-2009-CO-DFOE "Normas de control interno para el Sector Público", capitulo v "Normas Sobre Sistemas De Información" puntos 5.6 "Calidad de la Información" y 5.7 "Calidad de la comunicación".
${ }^{37}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Información (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
${ }^{38}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
${ }^{39}$, Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el punto ii.Contraloria General de la República, Norma N. ${ }^{\circ}$ N-1-2012-DC-DFOE "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" establecen "(...) 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. (...) 4.3.9 Presupuesto extraordinario. (...)
4.3.10 Modificación presupuestaria. (...)"
${ }^{40}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(..) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
${ }^{41}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 20I4, define: "(...) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
${ }^{12}$ Marco Orientador del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos del Consejo Nacional de Vialidad: "(...)Disponibilidad de información: información de planeamiento, presupuestaria, o de otra indole inexistente, poco realista, irrelevante y no confiable puede causar decisiones y conclusiones incorrectas., (...). Veracidad de la Información: la información disponible no contenga la realidad de la situación y los datos que se presenten, lo cual afecta la toma de - decisiones y podria generar un impacto negativo en la gestión que se realiza(...)".
${ }^{43}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
${ }^{44}$ Del periodo 01/10/15 al 04/10/17.
${ }^{45}$ Del periodo 01/10/15 al 30/09/17.
Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: 2202-5595 Fax: 2225-7106 Apdo.616-2010 www.conavi.go.cr

## SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL. PERIODO 01/01/15 ALL

 30/10/17| PROGRAMA: 001-ADMINISTRACIȮN SUPERIOR |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | DETALLE | FORMULACIÓN | EJECUTADO |
| N.* | CENTRO COSTO | TIEMPO EXTRAORDINARIOI SALARIOS | TIEMPO EXTRAORDINARIOI SALARIOS |
| 1 | Anallisis Administrativo | 6,67\% | 3,03\% |
| 2 | Archivo Central | 1.94\% | 0.78\% |
| 3 | Comunicación e Imagen | 13.03\% | 4.14\% |
| 4 | Contabilidad | 12,02\% | 12.13\% |
| 5 | Contraloria de Servicios | 2,25\% | 2,26\% |
| 6 | Dirección Ejecutiva | 6.87\% | 5.89\% |
| 7 | Dirección Financiera | 11.16\% | 8,17\% |
| 8 | Ejecución Presupuestal | 6,79\% | 3,93\% |
| 9 | Gestión de Adquisiciones y Finanzas | 7.51\% | 3.96\% |
| 10 | Gestión de Asuntos Juridicos | 6,40\% | 6,00\% |
| 11 | Gestión del Recurso Hurnano | 1,52\% | 1.25\% |
| 12 | Planeación y Control | 1.80\% | 1.85\% |
| 13 | Presupuesto | 3,89\% | 1.56\% |
| 14 | Proveeduria | 3.89\% | 4,31\% |
| 15 | Secretaria de Actas | 22,66\% | $\times \quad 21.22 \%$ |
| 16 | Servicios Generales | 8.30\% | 9,38\% |
| 17 | Tecnologias de Información | 2,95\% | 1.54\% |
| 18 | Tesoreria | 2.83\% | 0.02\% |
|  | TOTAL | 5,50\% | 4.31\% |

Fuente: Elaboraciön propia de acuerdo cos la informaciön aportada pretiontr las certificaciones las numeradas "FRN-01-2017-155" del 04/10/17 y -FIN-01-2017-161- del 17/10/I7.
SEGUIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO 01/01/15 AL.
3010117
PROGRAMA: Q02-CONSERVACIÖN VIAL

|  | DETALLE | FORMULACIÓN | EJECUTADO |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| N.* | CENTRO COSTO | IEMPO EXTRAORDINARIOI SALARIOS | TIEMPO EXTRAORDINARIO / SALARIOS |
| 19 | Mantenimiento y Conservación Vial | 95.34\% | 66.40\% |
| 20 | Pesos y Dimensioges | 11.92\% | 13.87\% |
|  | TOTAL | 69,93\% | 49,55\% |
|  | $\Omega$ | RAMA: 003-CONSTRUCCION V |  |
|  | DETALLE | FORMULACION | EJECUTADO |
| N.* | CENTRO COSTO | TIEMPO EXTRAORDINARIO I SALARIOS | TIEMPO EXTRAORDINARIO I SALARIOS |
| 21 | Ingenieria | 10,71\% | 8.59\% |
| 22 | Obras | 15,63\% | 22.52\% |
| 23 | BCIE | 9,56\% | 8,34\% |
| 24 | Ruta 32 | 4.16\% | 11.04\% |
| 25 | Unidad Ejecutora PIV I | 31,72\% | 34.14\% |
|  | TOTAL | 13,80\% | 16,59\% |
| PROGRAMA: 004-OPERACIÓN E INVERSIÓN EN VIAS DE PEAIES |  |  |  |


| N.* | DETALLE | FORMULACION | EJECUTADO |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | CENTRO COSTO | TIEMPO EXTRAORDINARIO I SALARIOS | TIEMPO EXTRAORDINARIO $/$ SALARIOS |
| 26 | Peaje Bernardo Soto | 7.95\% | 7.90\% |
| 27 | Peaje Braulio Carrillo | 8,01\% | 8,43\% |
| 28 | Peaje Florencio del Castillo | 9,72\% | 8,97\% |
| 29 | Peaje General Cañas | 11.89\% | 10.97\% |
|  | TOTAL | 9,29\% | 9,02\% |

Fuente: Elaboracioin propia de acucrdo con la informaciön aportada mediante las certificaciones las numeradas "FIN-01-2017-155 ${ }^{\circ}$ del 04/10/I7 y -FIN-01-2017-161" del 17/10/17.
Consejo Nacional de Vialidad. Dirección: 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.

Del comparativo mostrado, llama la atención el Programa Presupuestario 002, del centro funcional "Mantenimiento y Conservación Vial" que posee una formulación presupuestaria ${ }^{46}$ de "tiempo extraordinario", equivalente al $95,34 \%$ de la formulación presupuestaria ${ }^{47}$ de "Sueldos para cargos fijos", lo que equivale a una diferencia de un 4,66\%. Destacando también que el presupuesto ejecutado ${ }^{48}$ de "tiempo extraordinario" en relación con los de "Sueldos para cargos fijos" equivale a un $66,40 \%$ de los recursos presupuestarios ${ }^{49}$.

De ese modo, se perciben riesgos en la planificación ${ }^{50}$, en razón de que la asignación de los recursos económicos para "tiempo extraordinario, superan el $50 \%$ tanto de la formulación como de la ejecución de los "sueldos para cargos fijos", demostrando la debilidad en estructura administrativa para la atención de los objetivos de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

En razón con lo anterior, se resalta la importancia del dinamismo con que se debe actuar en los procesos de planificación de acuerdo con los objetivos y metas planteadas, que involucran la organización y actividad humana, en los cursos de acción futura teñèndo como base el diagnóstico y las proyecciones observadas, para el cumplimiento efectivo de la Organización.

Continuando con el tema de tiempo extraordinario, mediante la visita ocular del 28/11/17 a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, nos aporto el oficio GCSV-65-2017-0339 con asunto "(...) No reconocimiento de tiempo extraordinario ©Ltmes de diciembre 2016 (...)" del 30/01/17, indicando que no ha sido atendido. El oficio en comentário le expone a la Dirección Ejecutiva:
> (...) En conversación sostenida con sustimable persona, en el momento que se coordinaban acciones para enfrentar lcêmergencia provocada por el huracán Otto, se nos indicó que el tiempo que fuera necesarıolaborar iba a ser reconocido sin problema, pues por circunstancias de la emergencia se sobrepasaria el límite establecido de 4 horas diarias, e igualmente el limitaze 200 horas trimestrales seria superado, al estar frente a los supuestos de excepción contemplados en el ARTÍCULO 140 del Código de Trabajo, (...)

> Habiendo conta con su autorización para proceder de esa manera, se giraron instrucciones@los funcionarios de esta Gerencia para la atención primaria durante la emergencià, y en la ejecución de los trabajos posteriores a la misma, los cuales trascienden en el tiempo hasta la rehabilitación de la ruta, siendo que los efectos del huracán Otto se empezaron a sufrir del 16 de noviembre hasta la salida del territorio nacional el 26 de noviembre, razón por la que los trabajos de recuperación de las vías y puentes continuaron en el mes de diciembre del 2016.
(...)

[^8]
#### Abstract

En el caso del señor (...), es el único inspector que tiene la Administración en la planta de asfalto en Guanacaste, que produce la mezcla para toda la Región Chorotega, además para las regiones Pacifico Central y Huetar Norte, siendo que se abren ventanas de producción de 12 horas y no fue posible reemplazarlo con otro funcionario, ya que tenía prioridad la atención de las rutas afectadas por el huracán Otto, debiendo permanecer el señor (...) en funciones desde el 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre. Esto es reflejo de la problemática que enfrenta esta Gerencia de la falta de personal para atender todos los frentes de trabajo que deben abrirse según las contrataciones en ejecución, con el objetivo de brindar un servicio constante y periódico de mantenimiento y conservación de todas las rutas nacionales, como lo exigen los usuarios de las vias, lo cual nos hace recurrir irremediablemente a extensas jornadas de trabajo en tiempo extraordinario. (...)"


Ese panorama expone en esa actividad ${ }^{51}$ a la Administración activa a "Riesgos del Proceso" ${ }^{52}$ con oportunidades de mejora en el componente de "Ambiente de Control" ${ }^{53}$ relacionados con:
"(..)2.4 Idoneidad del personal (...) Con ese propósito, las políticasy actividades de
planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del
desempeño, capacitación y otras relacionadas con la_gestión de reckrros humanos, deben
dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contranadión, la retención y la
actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de
los objetivos institucionales.
2.5 Estructura organizativa El jerarca y los titwares subordinados, (...), deben procurar
una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, lineas de
dependencia y coordinación, así como 『a relación con otros elementos que conforman la
institución, y que apoye el logro de tos objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo
requieran la dinámica instituciznd $\downarrow$ del entorno y los riesgos relevantes. (...)"

## 3 - CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos del estudio del acuerdo ACA 01-17-0643 del 29/08/17, esta Dirección da por atendido lo requerido por el Consejo de Administración.

En lo Concernite al acuerdo ACA 01-15-0019 del 13/01/15 se determinó un cumplimiento parcial -Acuerdos $3^{54}, 5$ y 6 -, además, se detectaron oportunidades de mejora en cuanto a las estrategias ${ }^{55}$ y acciones en materia de archivo para asegurar razonablemente los expedientes de tiempo extraordinario.

En lo relativo al seguimiento específico de la información relacionada con el pago de tiempo extraordinario se determinó, la omisión en la certificación GHR-09-2017-1519 ${ }^{56}$ del 22/09/17 del

[^9]AUDITORÍA INTERNA
AUOS-09-17-0400
19 de diciembre, 2017.
Página 29 de 32
informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016(...)" del Área de Auditoría de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil ${ }^{57}$ que expone en lo de interés:
> "(...) que a los Jefes de Departamento no les corresponde el pago de Tiempo Extra, al tenor del artículo 143 del Código de Trabajo. (...) pronunciamientos C-047-2003 y C-2602007, emitidos ambos por la Procuraduría General de la República, así como el oficio AJ-154-2015, emitido por la Asesoria Jurídica de esta Dirección General.
> (...)

> Consta el trámite de pago de Tiempo Extra a dos personas nombradas en puestos con clasificación "Gerente Servicio Civil 2" (puestos 000201 y 503594), lo cual contraviene la normativa vigente.
> (...)

> Incluir en los manuales de procedimientos y demás documentos afines en uso en la OGEREH las recomendaciones vertidas en este Informe. De no contarse contmanuales de procedimientos para algún tema en particular, proceder a su confeccion. (...)

> Verificar la vigencia de la normativa con la cual se justificó el pago de Tiempo Extra a personal con cargos de jefatura, a la luz de los pronuncimientos C-047-2003 y C-2602007, emitidos ambos por la Procuraduría General de Republica, asi como el oficio $A J$ -154-2015, emitido por la Asesoría Jurídica de esta\$ireeción General. (...)"

Por otra parte, por medio del Oficio GCSV-65-20 $17-0339$ del 30/01/17, se identificó en la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, la existencia de diecinueve casos de funcionarios donde la jefatura aprobó "tiempo extraordinario", bajo el supuesto del artículo 140 del código de trabajo, sin embargo, el procedimiento "CÓDIGQ4.02.36 V1 Pago de horas extras", establece el límite de las 200 horas trimestrales, que, de acuerdo con este documento, se sobrepasó el límite establecido.

Finalmente, esta Auditoría realizó gestiones ${ }^{58}$ ante la Dirección de Gestión del Recurso Humano para la obtención de ixformación, considerando recordatorios y ampliación de plazos; sin embargo, han transcurrido 10 semanas de moratoria desde el vencimiento del plazo, sin que atiendan nuestra petitoria. Este comportamiento contravino las normas y principios jurídicos ya señalados, obstaculizandoel proceso de fiscalización y control que la legislación nos asigna.

Lo anterior, provoca un menoscabo en los procedimientos de auditoría al no contar con los insumos fundamentales para realizar las pruebas de cumplimiento exigidas por las normas de la Contraloría General de la República, aspecto esencial para dictamen de auditoría, incluyendo las respectivas conclusiones y recomendaciones, asi como la afectación programática del Plan de Trabajo de esta Dirección.

[^10]
## 4 - RECOMENDACIONES

Al Consejo de Administración:
4.1. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Dirección de Recurso Humanos y con quien corresponda, la revisión y actualización integral procedimiento "CÓDIGO 04.02.36 V1 Pago de horas extras".
4.2. Como seguimiento al comunicado de acuerdo $\mathrm{N} .{ }^{\circ} \mathrm{ACA}-01-17-0343$ que dispone "Instruir al Director Ejecutivo para que, èधothecom quien corresponda, la revisión integral del "Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo Nacional de Vialidad" (...), con el objeto de actualizar la normativa para la aplicación buenas (sic) prácticas.". Valorar en esa revisión y actualización integral de los cuerpos normativos, para incorporar aspectos que rige la materia de tiempo extraordinario.
4.3. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Dirección de Ręcurso Humanos y con quien corresponda, la elaboración de un informe donde se valore lo expuesto en el Documento AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Antritoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, resṕctoo de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016(.(.)' émitido por el Área de Auditoria de la Gestión de Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Civil.
4.4. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con la Dirección de Recurso Humanos y con quien corresponda, la elaboración de uninforme donde se valore la situación plasmada por la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, referente al pago de tiempo extraordinario.
4.5. Instruir al Director Ejecutivo pacaque coordine con Planificación Institucional y la Dirección de Recurso Humanos y conquien corresponda, la elaboración de un informe donde se valore la estructura administrativa ý la disponibilidad de plazas Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para que disponga de los recursos necesarios para la atención de los objetivos, acciones, indicadores y metas institucionales a la luz del artículo 2 "(...) Declárase la conservación?lyl cactividad ordinaria de servicio público prioritario e interés nacional. (...)" Ley $\mathrm{N} .{ }^{\circ}$ 7798 "Lế de ereación del Consejo de Vialidad (CONAVI)".
4.6. Instruir al Director Ejecutivo para que coordine con Planificación Institucional y quien corresponda, el establecimiento de mecanismos de control y coordinación necesarios, que evidencien las gestiones de seguimiento, según el decreto N. ${ }^{\circ}$ 39753-MP "Deber de la Administración Central de Cumplir con las Obligaciones Derivadas del Sistema de Control Interno".
4.7. De acuerdo con el artículo 39 de la Ley 8292, que dicta: "(...) los (...) funcionarios públicos (...) incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, (...) por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna (...)", se valoren las posibles acciones disciplinarias que pudieran corresponder para los funcionarios. Todo, con respeto a los principios de Inocencia y de Debido Proceso.
4.8. Conforme con los antecedentes expuestos en este informe de seguimiento, valorar lo actuado por las Unidades involucradas en las acciones u omisiones que les pudiera acreditar, con el objeto de determinar si corresponde aplicar medidas disciplinarias. Respetando los principios de Inocencia y de Debido Proceso.
4.9. Instruir al Director Ejecutivo que coordine con sus titulares subordinados la elaboración de un programa de actividades que contemple acciones y plazos, para la atención de las recomendaciones de este informe, según proceda; y, a su vez facilite el seguimiento de estas recomendaciones a la Administración


Reynaldo Vargas Soto Auditora Interna


Maria del Rocio Bastos Villalobos Supervisora del Estudio

## APÉNDICES Y ACEXO


[^0]:    ${ }^{1}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Estrategia (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{2}$ Emitida por la Dirección de Gestión de Recurso Humano
    ${ }^{3}$ Correo electrónico denominado "Traslado informe AU-INF-25-2017" del 22/08/17 a las 09:37 horas donde se adjuntó el informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016, para movimientos de personal (Nombramientos Interinos y sus prórrogas, Ascensos Interinos y sus prórrogas, Ascensos en Propiedad y Nombramientos en Propiedad) e Incentivos Salariales (Aumentos anuales, Dedicación Exclusiva, Prohibición, Carrera Profesional)."

[^1]:    ${ }^{4}$ Ver en este informe el aparte I, punto b) Oficio AUOF-09-17-254 y d) Oficio AUOF-01-17-285
    ${ }^{5}$ (MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS 00/I00 COLONES)
    ${ }^{6}$ (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES 00/IOO COLONES)

[^2]:    ${ }^{7}$ Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación，en su＂Glosario de términos de planificación，presupuesto y evaluación＂2da．Edición，2014，define：＂（．．）Información presupuestaria：es la información relativa a las actividades presupuestarias，donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos con la finalidad de servir de apoyo a las autoridades y ciudadanos en la toma de decisiones（．．．）＂
    ${ }^{8}$ Oficio FP－01－2015－25（1240）del 19 de junio， 2015.

[^3]:    ${ }^{9}$ Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación, en su "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(..) Información:) conjunto de datos que han sido capturados y procesados, que se encuentran organizados y que tienen el potencial de confirmar o cambiar el entendimiento sobre algo ${ }^{121}$. (..) Contraloria General de la Repüblica. (2007), pág. 12. (...)"
    ${ }^{10}$ Articulos 317 y 318 de la Ley 7130 "Código Procesal Civil".

[^4]:    "Sistema Integrado de Recursos Humanos, ver contratación 2016CD-000022-0006000001.
    ${ }^{12}$ Sistema de gestión documental.
    ${ }^{13}$ CÓDIGO 04.02.36 V1
    ${ }_{14}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "...) Registro (...)". Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }_{15}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Información (...)". Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{16}$ Destinatarios del correo electrónico "(..) Nora Garcia Arias < nora.garcia@conavi.go.cr>, " German.valverde@conavi.go.cr" < german.valverde@conavi.go.cr>. " carlos.solis@conavi.go.cr" $<$ carlos.solis@conavi.go.cr>, " blanca.calderon@conavi.go.cr" < blanca.calderon@conavi.go.cr>, " reynaldo.vargas@go.cr" < reynaldo.vargas@go.cr>(...)"

[^5]:    ${ }^{17}$ Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilicito en la Función Pública" articulo 38 Causales de responsabilidad administrativa "(...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.(...) f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano püblicos, o a los particulares que se relacionen con ella.(...)"
    ${ }^{18}$ Versión electrónica del Diccionario de la Real Academia Española en su acepción segunda define "(...) Documento que acredita la condición de una persona y su facultad para desempeñar determinada actividad o cargo. (...)"
    ${ }^{19}$ Ver punto 1 apartado a).

[^6]:    ${ }^{20}$ Ley 8422 "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilicito en la Función Pública" articulo 38 Causales de responsabilidad administrativa "(...) d) Debilite el control interno de la organización u omita las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.(...)f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen con ella.(...)"
    ${ }^{21}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "...) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{22}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) ${ }_{23}$ Información (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }_{23}$ Oficio GHR-09-2017-1519 del 22/09/17.
    ${ }^{24}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) limitación (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{25}$ Articulo 22 de la Ley N. ${ }^{\circ} 8292$.
    ${ }^{26}$ Articulo 33 de la Ley N. ${ }^{\circ} 8292$.

[^7]:    ${ }^{27}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Información (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{28}$ Contraloria General de la Republica Resolución N. ${ }^{\circ}$ N-2-2009-CO-DFOE "Normas de control interno para el Sector Püblico", capitulov "Normas Sobre Sistemas De Información" puntos 5.6 "Calidad de la Información" y 5.7 "Calidad de la comunicación".
    ${ }^{29}$ Contraloria General de la Republica Resolución N. ${ }^{\circ}$ N-2-2009-CO-DFOE "Normas de control interno para el Sector Público", capitulov "Normas Sobre Sistemas De Información" puntos 5.6 "Calidad de la Información" y 5.7 "Calidad de la comunicación".
    ${ }^{30}$ Publicadas en La Gaceta N. ${ }^{\circ} 184$ del 25/09/2014; y vigentes desde el 01/01/2015.
    ${ }^{31}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Seguimiento (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{32}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "...) Registro (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{33}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Recursos financieros (..) Recursos Presupuestarios (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.

[^8]:    ${ }^{46}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(..) Presupuesto (...)". Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{47}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Presupuesto (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{48}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(..) Presupuesto ejecutado (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{49}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) Recursos (...) Recursos presupuestarios (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{50}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(...) planificación (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.

[^9]:    ${ }^{51}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "(..) Actividad (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }_{52}$ Marco Orientador del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos del Consejo Nacional de Vialidad: "(..) Operación: se derivan de que las operaciones sean ineficientes e ineficaces en satisfacer a los usuarios y alcanzar los objetivos que la institución, exponiéndose a quejas, reclamos de garantia y daño a la imagen de la institución., (...), Recursos Humanos: falta de (...) personal clave de la institución amenaza la ejecución del logro de sus objetivos. (...)".
    ${ }^{53}$ Contraloria General de la Contraloria de la Republica, Normas de Control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).
    ${ }^{54}$ 3.1 Pendiente, 3.2 Pendiente, 3.3 Parcial, 3.4 Pendiente.
    ${ }^{5 s}$ Ver punto 1.6 de este informe relacionado con el "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación" 2da. Edición, 2014, define: "...) Estrategia (...)", Ministerio de Planificación Nacional y Politica Económica y la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Planificación.
    ${ }^{50}$ Emitida por la Dirección de Gestión de Recurso Humano

[^10]:    ${ }^{57}$ Correo electrónico denominado "Traslado informe AU-INF-25-2017" del 22/08/17 a las 09:37 horas donde se adjuntó el informe AU-INF-25-2017 del 23/06/2017 denominado "Auditoria Integral realizada en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI, respecto de la gestión desarrollada en el primero y segundo semestre 2015 y primer semestre 2016, para movimientos de personal (Nombramientos Interinos y sus prórrogas, Ascensos Interinos y sus prórrogas, Ascensos en Propiedad y Nombramientos en Propiedad) e Incentivos Salariales (Aumentos anuales, Dedicación Exclusiva, Prohibición, Carrera Profesional)."
    ${ }^{58}$ Ver en este informe el aparte I, punto b) Oficio AUOF-09-17-254 y d) Oficio AUOF-01-17-285

